

## CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y \_\_\_\_\_.

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD** en adelante MMGYD, con domicilio en Avenida Paseo Colón 275, piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Ministra, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N° 22.845.098), conforme Decreto N° DECFO-2019-15- APN-SLYT de fecha 10 de diciembre de 2019, por una parte; y \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_ (*la empresa/ asociación/ etc*), con domicilio en \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, representado en este acto por su \_\_\_\_\_ (*Representante Legal*) \_\_\_\_\_ (DNI N° \_\_\_\_\_), por la otra; en adelante denominadas en conjunto como LAS PARTES y CONSIDERANDO:

### **PRIMERA. OBJETO:**

El objeto del presente CONVENIO es reglar la cooperación entre LAS PARTES a fin de implementar el *Programa de capacitación en perspectiva de género y diversidad para el Sector Privado FORMAR IGUALDAD*, cuyo objetivo general es la implementación de instancias de Sensibilización y Capacitación en perspectiva de género y diversidad, así como la elaboración conjunta de un Programa de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad.

### **SEGUNDA. FINALIDAD:**

A través de la ejecución del Programa se proponen los siguientes objetivos:

- a) Diseñar dispositivos de sensibilización e introducción a las problemáticas de género y diversidad orientadas a las empresas y organizaciones del sector privado.
- b) Diseñar estrategias, herramientas y dispositivos de capacitación en perspectiva de género y diversidad, dirigidas a las empresas del ámbito privado y a las organizaciones de la sociedad civil con personal a su cargo, a partir de un enfoque situado en sus áreas de incumbencia específica.
- c) Promover políticas de formación y capacitación continua en perspectiva de género y diversidad.

### **TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES:**

A los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la Cláusula Primera, LAS PARTES se

comprometen a:

1. El MMGYD:

- a) Elaborar conjuntamente un Plan de Trabajo que corresponderá a la implementación de las instancias de Sensibilización y Capacitación y, posteriormente, la instancia de elaboración y certificación del Programa de Capacitación interna.
- b) Realizar las Sensibilizaciones y Capacitaciones según lo previsto en el Plan de Trabajo elaborado en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la presentación del Plan de Trabajo. Ello incluye tanto la elaboración de materiales y contenidos específicos como la disposición de personal para llevar adelante las instancias de formación.
- c) Otorgar certificados a las personas asistentes a las Sensibilizaciones y Capacitaciones, cuando sean solicitados, cuando hayan cumplido con el 100% de la asistencia en el caso de la Sensibilización y con el 70% en el caso de las Capacitaciones.
- d) Acompañar, asistir y asesorar a \_\_\_\_\_ en la elaboración del Programa de Capacitación Interna en perspectiva de género y diversidad. Los Programas de Capacitación interna deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo III “Ejes y Contenidos Mínimos” para ser certificados.

2. \_\_\_\_\_:

- a) Elaborar conjuntamente con el MMGYD el Plan de Trabajo para la implementación de las instancias de formación.
- b) Garantizar la implementación de las Sensibilizaciones y Capacitaciones a realizar por el MMGYD.
- c) Elaborar, conjuntamente con el MMGYD y de acuerdo a lo establecido en el Anexo III “Ejes y Contenidos Mínimos”, el Programa de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad.
- d) Realizar sus mayores esfuerzos a los fines de implementar el Programa de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad una vez que el mismo se encuentre certificado por el MMGYD.
- e) Dar respuesta a los pedidos de informe que sean cursados por el MMGYD respecto de la implementación del Programa de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad.

#### **CUARTA. REVISIONES PERIODICAS:**

El MMGYD tendrá a su cargo la evaluación de los resultados del presente CONVENIO, pudiendo solicitar informes parciales y sugerir modificaciones que guarden relación con

sus objetivos.

**QUINTA. VIGENCIA:**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de TRES (3) años.

**SEXTA. INDEMINIDAD:**

\_\_\_\_\_ se obliga a mantener indemne al MMGYD frente a cualquier reclamo ocasionado en el marco o en relación con las contrataciones, locaciones, relaciones y acciones establecidas tendientes a la ejecución del Programa. Asimismo, se deja constancia que al MMGYD no lo une ninguna relación laboral y/o jurídica con los actores seleccionados por \_\_\_\_\_; asumiendo ésta última la obligación de liberar al MMGYD de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial, demanda y gastos de cualquier índole.

**SÉPTIMA. EROGACIÓN PRESUPUESTARIA:** El presente Convenio no implica erogación presupuestaria para alguna de LAS PARTES. Los recursos humanos, tecnológicos y materiales que sean necesarios para el dictado de las capacitaciones internas según lo establecido en el Programa de Capacitación interna serán aportados por la empresa/asociación/organización solicitante.

**OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio, las partes procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación del presente Convenio, las partes fijan sus respectivos domicilios en los arriba consignados. En éstos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente CONVENIO, sometiéndose para todos los efectos legales a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal competentes con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

*En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los \_\_\_\_\_ días del mes de*



\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.-

_____	_____
GÓMEZ ALCORTA	APELLIDO
Elizabeth Victoria	NOMBRE
Ministra	Responsable legal
MINISTERIO DE LAS	NOMBRE DE LA
MUJERES, GÉNEROS	EMPRESA/ASOCIACI
Y DIVERSIDAD	ÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-46987794- -APN-CGD#MMGYD - Programa Formar Igualdad

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.